Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo podrá otorgar reservas de lotes en los Parques Industriales, por un término no mayor de un año, previo pago por parte del interesado como seña y a cuenta del precio del terreno, del 10% de este último, teniendo prioridad el otorgamiento de tales reservas las empresas que ya / instaladas, necesiten ampliar las respectivas capacidades de producción.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

NÉLIDA B. de PERALTA
A/C. Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

HECTOR RICARDO CAMPOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

27 ENE. 1987

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2413

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

Ing. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
Secretario de Desarrollo Municipal
Obras y Servicios Publicos

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson